

**Municipio de San Juan del Río, Querétaro**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22016-19-1594-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1594

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,173.9
Muestra Auditada	22,173.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 22,173.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio San Juan del Río, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 22,173.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1. MSJR.DAQ.037/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	2,350.3
2. MSJR.DAQ.041-2022	Medicinas y productos farmacéuticos	1,390.5
3. MSJR.DAQ.081-2022	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales	1,670.4
4. MSJRL.DAQ.028/2022	Honorarios Médicos	2,396.3
5. MSJR.DAQ.95/2022	Adquisiciones y Suministro de Bienes	8,715.8
6. MSJR.DAQ.026/2022	Adquisiciones de Material de limpieza para las dependencias	2,491.9
7. MSJR.DAQ.92/2022	Servicios de Suministro de Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	2,629.7
8. MSJR.DAQ.075-2022	Prestación de Servicios Profesionales en materia de Capacitación y Consultoría	529.0
Totales		22,173.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. El municipio de San Juan del Río, Querétaro, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en los capítulos 2000, 3000 y 5000 de los cuales se seleccionó una muestra de 8 contratos de adquisiciones por un importe contratado de 69,889.4 miles de pesos y un monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 22,173.9 miles de pesos,

al respecto se constató que 7 contratos se adjudicaron directamente (AD) y uno se adjudicó por invitación restringida (IR), en particular los contratos MSJRL.DAQ.011/2022 y MSJR.DAQ.075/2022 fueron adjudicados de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos, los 8 contratos presentaron su Programa Anual de Adquisiciones, en dos su oficio de suficiencia presupuestal, en 2 su dictamen de excepción a la Licitación Pública; sin embargo, los contratos números MSJR.DAQ.041-2022, MSJR.DAQ.81/2022 y MSJR.DAQ.092/2022 se adjudicaron de manera directa y debieron adjudicarse por invitación restringida, y los contratos MSJR.DAQ.037-2022, MSJRL.DAQ.028/2022 y MSJR.DAQ.95/2022 también se adjudicaron directamente en lugar de llevarse a cabo por licitación pública de acuerdo a los montos máximos y mínimos; en 6 no presentaron de forma correcta la suficiencia presupuestal debido a que los oficios señalan fechas posteriores a la firma de los contratos, en los 7 contratos no enviaron sus sondeos de mercado y/o cotizaciones, y en 4 faltaron los dictámenes de excepción a la Licitación Pública, cabe señalar que en el contratos MSJR.DAQ.092/2022 y MSJR.DAQ.037-2022 el dictamen de excepción a la Licitación Pública fue remitido, pero no se encuentra debidamente fundado y motivado en los supuestos de la ley, todo lo anterior se muestra en la tabla siguiente. Por otra parte, en el Oficio de Orden de Auditoría se solicitó el contrato número MSJRL.DAQ.026/2022 por 2,491.9 miles de pesos y nos fue enviado el contrato número MSJRL.DAQ.011/2022 por el mismo monto, por lo que se deberá aclarar esta situación.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO  
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2022  
 (Miles de pesos)

No.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato o Entregable	Monto contratado	Monto pagado con Participaciones	Tipo de Adjudicación	Programa anual de Adquisiciones	Suficiencia Presupuestal	Cotizaciones / Investigación de mercado	Dictamen Excepción a la LP
1	MSJR.DAQ.95/2022	Adquisición y Suministro de Medicamentos	18,000.0	8,715.8	AD	SÍ	SÍ	NO	NO
2	MSJRL.DAQ.011/2022	Suministro y entrega de diferentes materiales de limpieza	2,500.0	2,491.9	IR	SÍ	SÍ	SI	N/A
3	MSJR.DAQ.092/2022	Servicios de Suministros de Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	2,500.0	2,629.7	AD	SÍ	NO	NO	SÍ
4	MSJR.DAQ.075/2022	Servicios Profesionales en Materia de Capacitación y Consultoría para la gestión de proyectos para la Administración de Obra Pública	528.9	528.9	AD	SÍ	NO	NO	N/A
5	MSJR.DAQ.037-2022	Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios	23,000.0	2,350.3	AD	SÍ	NO	NO	SI
6	MSJR.DAQ.041-2022	Servicios de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete, Pruebas COVID, Rayos "X" y Ultrasonidos	1,690.0	1,390.5	AD	SÍ	NO	NO	NO
7	MSJR.DAQ.81/2022	Servicios especializados en asesoría jurídica y apoderado legal	1,670.4	1,670.4	AD	SÍ	NO	NO	NO
8	MSJRL.DAQ.028/2022	Servicios de urgencias, médicos, especialidades y hospitalización	20,000.0	2,396.4	AD	SÍ	NO	NO	NO
TOTAL			69,889.4	22,173.9					

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones proporcionados por el municipio auditado.

El Municipio de San Juan del Río, Querétaro, aclaró la fecha posterior de los oficios de suficiencia presupuestal respecto a la firma de los contratos siguientes: MSJR.DAQ.037-2022, MSJR.DAQ.041-2022, MSJR.DAQ.81/2022, MSJRL.DAQ.028/2022 y MSJR.DAQ.092/2022 y además aclaró el envío del contrato MSJRL.DAQ.026/2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron el expediente núm. OIC/DI/CI/251/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El municipio de San Juan del Río, Querétaro, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en los capítulos 2000, 3000 y 5000 de los cuales se seleccionó una muestra de 8 contratos de adquisiciones por un importe contratado de 69,889.4 miles de pesos y un monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 22,173.9 miles de pesos. Al respecto, se constató que los contratos números MSJRL.DAQ.011/2022, MSJR.DAQ.092/2022, MSJR.DAQ.075/2022, MSJR.DAQ.81/2022, MSJRL.DAQ.028/2022, fueron debidamente formalizados; sin embargo, en los contratos MSJR.DAQ.092/2022 y MSJR.DAQ.037-2022 no se presentaron los anexos de dichos contratos, y de los contratos MSJR.DAQ.037-2022 MSJR.DAQ.95/2022 y MSJR.DAQ.041-2022 en la estructura del contrato no cumplen con algunos requisitos ya que carecen de algunas cláusulas específicas como el costo máximo de los servicios, y por último no se presentó la fianza de cumplimiento del contrato MSJRL.DAQ.011/2022.

El Municipio de San Juan del Río, Querétaro, presentó los anexos de los contratos MSJR.DAQ.092/2022 y MSJR.DAQ.037-2022, asimismo, proporcionó la fianza de cumplimiento del contrato MSJRL.DAQ.011/2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron el expediente núm. OIC/DI/CI/252/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El municipio de San Juan del Río, Querétaro, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en los capítulos 2000, 3000 y 5000 de los cuales se seleccionó una muestra de 8 contratos de adquisiciones por un importe contratado de 69,889.4 miles de pesos y un monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 22,173.9 miles de pesos, y se verificó lo siguiente:

En el contrato MSJR.DAQ.95/2022 “Adquisición y Suministro de Medicamentos”, se acreditó un importe por 8,715.8 miles de pesos con documentación comprobatoria del gasto con pólizas de egresos, facturas, y SPEI; sin embargo, no se presentó evidencia de la entrega de los medicamentos al almacén o la solicitud de dichos medicamentos por parte de los beneficiarios y su entrega a los mismos, o un reporte de los suministros realizados, por un monto de 8,715.8 miles de pesos.

En el contrato MSJRL.DAQ.011/2022 “Suministro y entrega de diferentes materiales de limpieza” se acreditó un importe por 2,491.9 miles de pesos con documentación comprobatoria del gasto con pólizas de egresos, facturas, y SPEI; sin embargo, no se presentó evidencia del suministro y entrada de los materiales al almacén, ni reporte fotográfico de lo adquirido, por un importe de 2,491.9 miles de pesos.

En el contrato MSJR.DAQ.092/2022 “Servicios de Suministros de Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte” del total pagado por 2,629.7 miles de pesos, se acreditó un importe por 2,593.8 miles de pesos con documentación comprobatoria y quedaron pendientes 35.9 miles de pesos debido a que no se presentaron las facturas correspondientes,

asimismo, no se presentó evidencia del suministro y entrada de los materiales al almacén, ni el reporte fotográfico de lo adquirido, así como evidencia de haber colocado las refacciones en los vehículos para los cuales fue solicitado; por lo anterior, queda un importe por comprobar de 2,629.7 miles de pesos.

En el contrato MSJR.DAQ.075/2022 “Servicios Profesionales en Materia de Capacitación y Consultoría para la gestión de proyectos para la Administración de Obra Pública” del total pagado se acreditó un importe por 528.9 miles de pesos, con documentación comprobatoria del gasto con pólizas de egresos, facturas, y SPEI; sin embargo, no presentaron evidencia del informe final, ni evidencia fotográfica de las capacitaciones, así como no se presentó la totalidad de los reportes mensuales, y quedaron pendientes comprobarse 352.6 miles de pesos.

En el contrato MSJR.DAQ.037-2022 “Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios” del total pagado por 2,350.3 miles de pesos, se acreditó un importe por 2,169.7 miles de pesos con documentación comprobatoria y quedaron pendientes de comprobarse 180.6 miles de pesos debido a que las facturas presentadas corresponden a un periodo anterior al contratado y no presentan el sello de operado con participaciones; así mismo, no se presentó evidencia de los trabajos realizados, la información no se puede vincular porque la entidad no remitió el anexo 1 que es el listado de beneficiarios de este servicio; además no enviaron la relación y autorización de los servicios, ni el informe de actividades, por un importe de 2,350.3 miles de pesos.

En el contrato MSJR.DAQ.041-2022 “Servicios de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete, Pruebas COVID, Rayos "X" y Ultrasonidos”, pagado por 1,390.5 miles de pesos, se acreditó un importe por 1,111.3 miles de pesos, con documentación comprobatoria y quedaron pendientes de comprobar se 279.2 miles de pesos, debido a que las facturas presentadas corresponden a un periodo anterior al contratado, y no presentan el sello de operado con participaciones; además, no se presentó evidencia de los trabajos realizados (informe de actividades, documentación que acredite que las personas que recibieron el servicio son o fueron funcionarios activos del ayuntamiento como lo señala el contrato), por lo que se deberá acreditar un importe de 1,390.5 miles de pesos.

En el contrato MSJR.DAQ.81/2022 “Servicios especializados en asesoría jurídica y apoderado legal” pagado por 1,670.4 miles de pesos, se acreditó un importe por 1,531.2 miles de pesos y quedaron pendientes 139.2 miles de pesos, debido a que las facturas presentadas corresponden a un periodo anterior al contratado; además, no se presentó completa la documentación de los trabajos realizados debido a que les falta a los expedientes anexos de los informes mensuales, el informe final de las demandas laborales, los juicios de amparo, los juicios de nulidad administrativa y los citatorios atendidos, por un importe por comprobar de 1,670.4 miles de pesos.

En el contrato MSJRL.DAQ.028/2022 “Servicios de urgencias, médicos, especialidades y hospitalización”, se acreditó un importe por 2,396.4 miles de pesos con documentación comprobatoria del gasto con pólizas de egresos, facturas, y SPEI; sin embargo, no se presentó

evidencia de los trabajos realizados (informe de actividades, documentación que acredite que las personas que recibieron el servicio son o fueron funcionarios activos del ayuntamiento, así como el anexo de actividades por paciente), por un monto de 2,396.4 miles de pesos.

En los 8 contratos mencionados se constató que contaron con la documentación comprobatoria de los gastos realizados, como son pólizas de egresos, facturas, SPEI y/o estados de cuenta bancarios por un monto de 21,539.0 miles de pesos; sin embargo, en 4 contratos no se remitieron o presentaron facturas por un periodo anterior al contratado, y no fueron canceladas con el sello de operado con participaciones, por un importe de 634.9 miles de pesos, asimismo, se deberá acreditar con documentación que justifique los entregables faltantes mencionados en los párrafos anteriores, por un importe por comprobar de 21,997.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Cláusulas Segunda, Quinta, Octava, Décima y Décimo Segunda del contrato MSJR.DAQ.037-2022; de las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del contrato MSJR.DAQ.041-2022; de las Cláusulas Segunda y Décima Segunda del contrato MSJR.DAQ.81/2022, y de las Cláusulas Primera, Segunda y Décima del contrato MSJR.DAQ.028/2022, y de las Cláusulas tercera y novena del contrato MSJR.DAQ.95/2022, y de las Cláusulas cuarta y Décima primera y Décima segunda del contrato MSJR.DAQ.075/2022.

El municipio de San Juan del Río, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación correspondiente a recetas médicas, remisiones, identificaciones laborales, carnets de control de consultas, resultados de pruebas de laboratorio, resumen médico de pacientes, formatos de recepción de materiales de limpieza, reporte fotográfico, facturas, pólizas y SPEI's, informes finales y mensuales, evidencia de las capacitaciones y anexos correspondientes a las audiencias en las que se prestó el servicio, con lo cual quedó solventado un monto por 11,664,128.61 pesos; sin embargo, quedó pendiente por aclarar un monto de 10,333,429.96 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/DI/CI/253/2023, por lo que se da como promovida parte de esta observación.

#### 2022-D-22016-19-1594-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,333,429.96 pesos (diez millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales, por no presentar la documentación que acredite que todos los servicios fueron realizados en tiempo y forma, como evidencia de entregables, informes, anexos, identificaciones de los beneficiarios, formatos de recepción y los reportes fotográficos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del contrato MSJR.DAQ.037-



2022, Cláusulas Segunda, Quinta, Octava, Décima y Décima Segunda; del contrato MSJR.DAQ.041-2022, Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta; del contrato MSJR.DAQ.81/2022, Cláusulas Segunda y Décima Segunda; del contrato MSJRL.DAQ.028/2022 Cláusulas Primera, Segunda y Décima; del contrato MSJR.DAQ.95/2022, Cláusulas tercera y novena, y del contrato MSJR.DAQ.075/2022, Cláusulas cuarta, Décima primera y Décima segunda.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,333,429.96 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,173.9 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 10,333.4 miles de pesos, que representó el 46.6% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Juan del Río, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios OIC/DP/1067/2023 con fecha 31 de octubre del 2023 y el OIC/DP/1078/2023 con fecha 7 de noviembre del 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



Dependencia: Órgano Interno de Control  
 Sección: Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas  
 No. de oficio: OIC/DP/1067/2023  
 Asunto: Se remite información y documentación de resultados finales y observaciones preliminares Auditoría No. 1594, Participaciones Federales a Municipios 2022

SUSBS  
 1 CD.  
 1 Legajo

San Juan del Río, Querétaro., a 31 de octubre de 2023



**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

Por este conducto reciba un cordial saludo, asimismo, en relación al oficio número DGAGF "D"/2124/2023, con el cual fue se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría con número 1524 a los recursos de "Participaciones Federales a Municipios" cuenta pública 2022, realizada al Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

En este sentido, referente a las observaciones preliminares con observación remito lo siguiente:

Número consecutivo	Núm. de resultado con observación	Documentación
1	Resultado 2 procedimiento 2.1	Acuerdo de Inicio del Expediente número OIC/DI/CP/251/2023
2	Resultado 3 procedimiento 2.1	Acuerdo de Inicio del Expediente número OIC/DI/CP/252/2023
3	Resultado 4 procedimiento 2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ 1 USB certificada con oficio SFPM/140/2023.</li> <li>▶ 1 CD certificado con entregable del contrato MSJR.DAQ.075.2022.</li> <li>▶ 1 USB certificada con entregable del contrato MSJR.DAQ.081.2022.</li> <li>▶ 1 USB certificada con entregable de los contratos MSJR.DAQ.011.2022, MSJR.DAQ.092.2022, MSJR.DAQ.028.2022, MSJR.DAQ.037.2022 MSJR.DAQ.095.2022 y MSJR.DAQ.041.2022</li> <li>▶ Acuerdo de Inicio del Expediente número OIC/DI/CP/253/2023.</li> </ul>

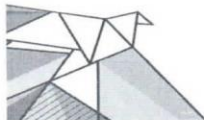
Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a efecto de que se me tenga por presentada la información y documentación que justifica y aclara la observación preliminar para su solventación.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Lic. M. Nelly Martínez Trejo  
 Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro.

C.c.p. archivo.



(527) 268 1000



www.sjuandelrio.gob.mx  
 Av. Avilés No. 96, Cód. Centro, CP 76800



Dependencia: Órgano Interno de Control  
 Sección: Dirección de Prevención y Atención  
 de Instrumentos de Rendición de Cuentas  
 No. de oficio: OIC/DP/1078/2023  
 Asunto: Se remite información y documentación  
 de resultados finales y observaciones preliminares  
 Auditoría No. 1594, Participaciones Federales a Municipios 2022

San Juan del Río, Querétaro., a 07 de noviembre de 2023

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

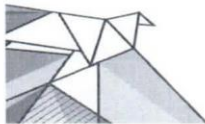


Por este conducto reciba un cordial saludo, asimismo, en relación a la auditoría con número 1524 a los recursos de "Participaciones Federales a Municipios" cuenta pública 2022, realizada al Municipio de San Juan del Río, Querétaro., y en alcance a mi similar oficio número OIC/DP/1067/2023.

En este sentido, referente a las observaciones preliminares con observación remito lo siguiente:

Número consecutivo	Núm de resultado con observación	Contrato	Documentación
1	Resultado 2 procedimiento 2.1 Resultado 4 procedimiento 2.2	MSJR.DAQ.081.2022. R&M LEGAL BUSSINESS	► 1 USB certificada con información, documentación y entregables
2	Resultado 2 procedimiento 2.1 Resultado 4 procedimiento 2.2	MSJR.DAQ.011.2022. MATERIAL DE LIMPIEZA MSJR.DAQ.092.2022. REFACCIONES Y ACCESORIOS	► 1 USB certificada con información, documentación y entregables MSJR.DAQ.041.2022. PREVENT
3	Resultado 2 procedimiento 2.1	MSJR.DAQ.011.2022. MATERIAL DE LIMPIEZA	► Aclaración, por error fue reportado en el anexo correspondiente el contrato de material de limpieza como número 26, siendo correcto el número 11
4	Resultado 2 procedimiento 2.1 Resultado 4 procedimiento 2.2	MSJR.DAQ.028.2022. CENTRO MEDICO HOSPITALARIO MSJR.DAQ.037.2022. COSCAMI MSJR.DAQ.041.2022. PREVENT MSJR.DAQ.095.2022. MEDICAMENTOS	► 1 USB certificada con información, documentación y entregables
5	Resultado 2 procedimiento 2.1	MSJR.DAQ.011.2022. MATERIAL DE LIMPIEZA MSJR.DAQ.028.2022. CENTRO MEDICO HOSPITALARIO MSJR.DAQ.037.2022. COSCAMI MSJR.DAQ.041.2022. PREVENT MSJR.DAQ.081.2022. RM LEGL BUSSINES MSJR.DAQ.092.2022. REFACCIONES Y ACCESORIOS	Original del oficio SF/CT-E/0256/2023

04518





**Órgano Interno  
de Control**

Dependencia: Órgano Interno de Control  
Sección: Dirección de Prevención y Atención  
de Instrumentos de Rendición de Cuentas  
No. de oficio: OIC/DP/1078/2023  
Asunto: Se remite información y documentación  
de resultados finales y observaciones preliminares  
Auditoría No. 1594, Participaciones Federales a Municipios 2022

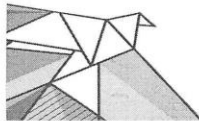
Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a efecto de que se me tenga por presentada la información y documentación que justifica y aclara la observación preliminar para su solventación.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Lic. M. Nelly Martínez Trejo  
Titular del Órgano Interno de Control  
del Municipio de San Juan del Río, Qro.

C.c.p. archivo.



(427) 268 1000



www.sanjuandelrio.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### *Registro e información financiera de las operaciones*

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### *Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios*

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas de San Juan del Río, Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato MSJR.DAQ.037-2022, Cláusulas Segunda, Quinta, Octava, Décima y Décimo Segunda del contrato MSJR.DAQ.041-2022 Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del contrato MSJR.DAQ.81/2022, Cláusulas Segunda y Décima Segunda del contrato MSJRL.DAQ.028/2022, y Cláusulas Primera, Segunda y Décima del contrato MSJR.DAQ.95/2022, Cláusulas tercera y novena y del contrato MSJR.DAQ.075/2022, Cláusulas cuarta y Décima primera y Décima segunda.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.